

A - 63 - 38.

Ayunt.º Condt.º de Madrid.

1849.

Oficia Urbana.

Casa

D. Ambrosio de Equiter pidiendo la tira
de cuerdas p.º la casa C.º de la Monte-
ra n.º 18.º m.º 290.º

1849. 38.

Lo. 1.º de 1849.

N.º 63.



Mad. 26. de
Ene. de 1849.

Por acuerdo
del Excmo. Ajte.
Pase á la Co-
mision de Obras

D.º Sr. D.º

D. Ambrosio de Equitua, vecino y del Comercio de esta Corte á N.º. con el D.º respecto expone: Que es dueño de la casa calle de la Alcantara núm.º 18 suelta de la man.º 270, la cual ha sido denunciada, y tanto por este motivo como por concurrir á sus intereses, á fin de construirla de nueva planta, para lo cual

A N.º. C.

Madrid 26. de Ene.
de 1849.

Com.º de Obras

Pase al Sr.

Excmo. Alcalde del Distrito

asociado del Sr. Reg.º ind.º de la

Com.º de Obras

del Sr. Reg.º ind.º de la

Com.º de Obras

del Sr. Reg.º ind.º de la

Com.º de Obras

del Sr. Reg.º ind.º de la

Com.º de Obras

suplica que en vista de lo informado, que tenga á bien tomar si sabe simultáneamente la alineacion y altura que deberá guardarse y darle la licencia oportuna para su construccion. Es gracia que no duda merecer de N.º. C. cuya Dios me lo mande. Añ.

Madrid 26 Enero de 1849.
Ambrosio de Equitua

El Alcalde Correg.º

El Reg.º ind.º de la

Madrid 29 Enero de 1849.

Se remita para la tira de laudat que se manda en decreto anterior el día treinta y uno del corriente a las once de su mañana, para al efecto el oportuno recado de atención al Sr. D. Ramon Mesonero Romanos, Regidor del Ayuntamiento y citaciones al arquitecto y Damos de la Plaza =

El Teniente =

Morales

En la Com. de Obras del Ayuntamiento Com. de

Habiendo practicado sobre el terreno las operaciones convenientes para fijar la alineacion q. ha de observarse en la nueva fachada de la casa que se trata de construir en la Calle de la Montera numer. 18 manzana 2.ª, resulta que por la derecha debe alinearse con la Canteria de la casa n.º 16 y por la izquierda con la de la casa n.º 20 ganando por el primer punto sus medidas y procurando su minima separacion por el n.º tomado del tranvía publico en los 28 pies que tiene de linea 5/4 pies que equivale de 10 a 8 pulgadas 3/4 n.º que debiera abarcar el mismo recado a la fondos municipales; la altura de la nueva fachada no medira de 34 a 35 pies mud. por el centro de la misma, en los que podran levantarse piso bajo, entresuelo principal al 2.º y 3.º arreglandose a ellas los pisos firmados por arquitecto para la aprobacion del Ayuntamiento, no bajando la altura del piso bajo de 14 pies mud. igualmente por el centro de la fachada, y sin construirse en ellas viviendas en la primer planta a la Calle, pudiendo utilizarse estas en las interiores siempre que no bajen de 9 pies de linea con arreglo al acordado por el dicho Ayuntamiento. Depuesto del particular. Madrid a 29 de Enero de 1849.

Madrid 29 de Feb. de 1849.

Comision de Obras

Conforme con lo q. manifiesta el Sr. D. del Cuartel en su prec.º informe.

Melero

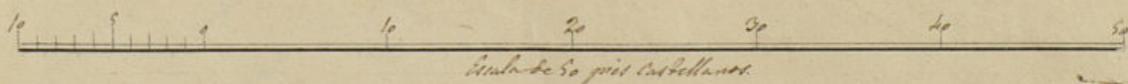
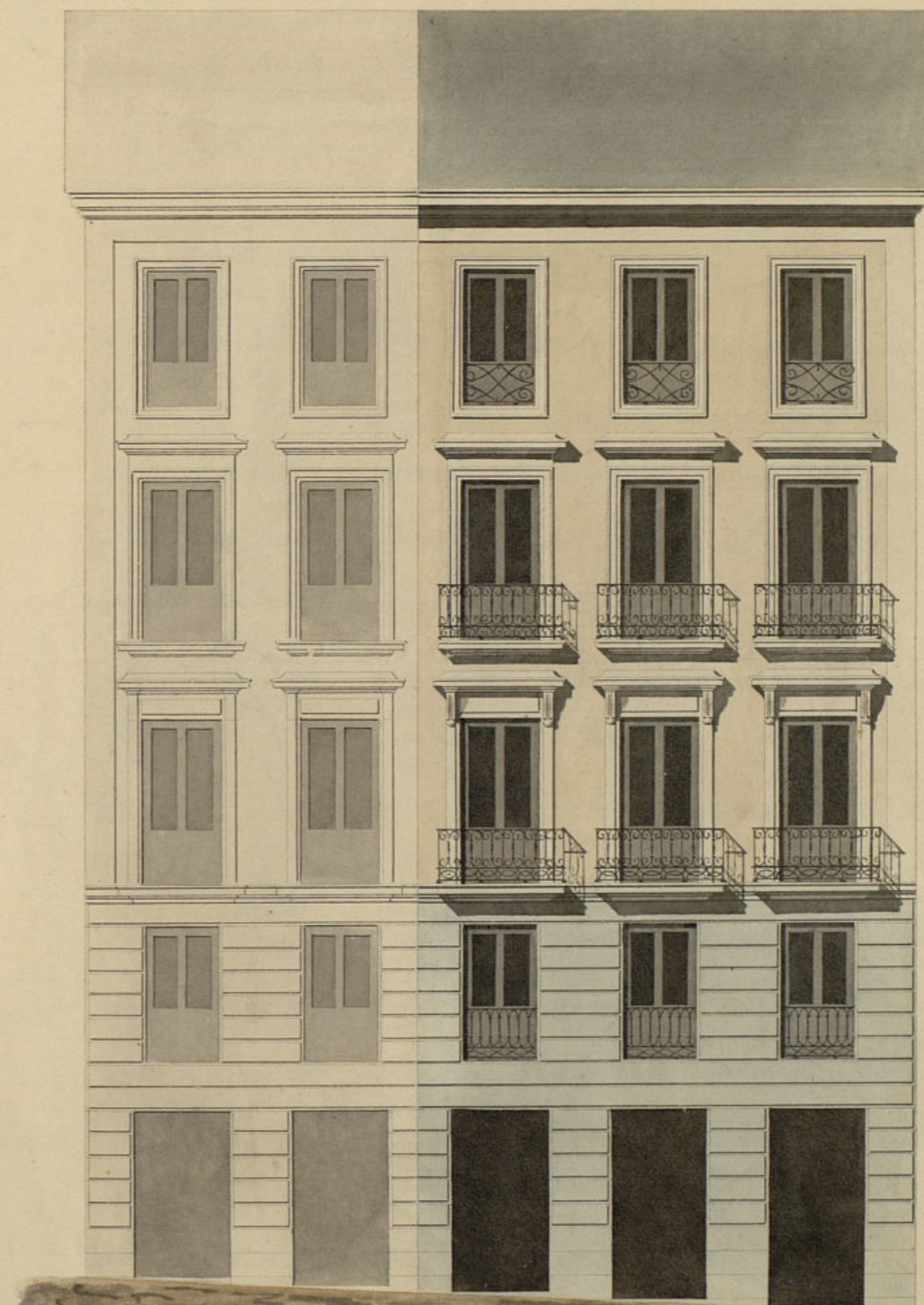
Mesonero

Jalisco

Lopez

Ayuntamiento de Madrid

Diseño de la fachada que se piensa construir en la casa que se ha de edificar de nueva planta sita en la Calle de la Montera distinguida con el numer. 18 manza de la Manz. 2.ª.



Madrid 29 de Enero de 1849.

Juan José Sánchez Valero

130/38



Exmo Ayuntamiento Gov. de esta N. Villa

D. Ambrosio de Equiluz, vecino y del Comercio de esta Corte a V.E. con el debido respeto pide y pide: Que habiendo pedido la licencia oportuna para reedificar la casa de su propiedad sita en la calle de la Almoneda, señalada con el núm. 10 nuevo, de la manz. 210, por haber sido denunciada a causa del mal estado en que se halla, se ha beneficiado la alineacion o tierra de cuerdas y como es consiguiente recurre nuevamente a V.E. acompañando el diseño de la fachada segun la prima edificar y por tanto

A V.E. Sup. ca. se sirva condecorle la suprida licencia previo el examen del diseño y tomado los informes que estime sobre el particular, esperando de su bondad el pronto despacho de este asunto para que pueda

Med. 7. de Feb. de 1849. dar principio a la obra lo mas pronto posible. Es gracia que expone merecer de la real justificacion de V.E. una vida que Dios Com. de Obra. much. an. Madrid 7 de febrero de 1849.

Para con el plano que acompaña al Sr. D. del Cuartel p. de n.ife El Alcalde Correg.

Ambrosio de Equiluz

J. Cruz

Ayuntamiento de Madrid

En cumplimiento del anterior dictado de V.E., he examinado con la atencion

que se requiere el plano de fachada que presenta D. Ambrosio de Equitator dueño
la casa n.º 18 de la Calle de la Montera, cuyo plano firmado por D. Juan José
Mor Muñoz Arquitecto de la Academia de San Fernando de S. Fernando lo
encuentro arreglado a los principios del arte y conforme con los
acuerdos del Sr. Alcalde de Madrid, por lo que son de dictamen
debe considerarse la licencia que se solicita a calidad de que en la
construcción se observe el diseño presentado, con las circunstancias de que
los muros han de construirse sobre cimientos firmes con que
debe de pedernal y mezcla de cal y arena, siendo los de pie de grueso hasta
medio pie más bajo que el alfiler del pie de la calle, en donde se tallaron
muros que de cada lado se levantará el trazo de la anterior de tres pies de alto lo
menos y otros tres de grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el punto
más elevado de la calle, continuando estas a nivel hasta el más bajo sin
que fallen en ningún punto de la fachada. Sobre el profundo recato y con
el mismo grueso se quita de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena
el cuerpo bajo hasta la imposta del pie principal, y de la misma
fábrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas
del propio material, sin entrecuado ni humbriles de madera, se
hallamos por lo interior de cada pie lo necesario para que resulte
el interior de 2 1/2 pies de grueso para el arrio del alero que será
de madera descubierta compuesto de solera con solera
y corona moldada cubierta de plomo, y una cornisa de piedra o
forjada que tenga poco vuelo, formando por la parte interior una
canaleta general para que recogidas en ella las aguas pluviales se
vayan a un canal en las bajadas de plomo cubiertas en los muros de las
fachadas, las que desaguarán por encima de la acera a la calle.
Los balcones tendrán de vuelo lo más que se pueda por el pie principal
y uno los de los pies restantes, dándoles 3 1/2 pies de altura
y al intervalo de los balcones sus vidrios, quedando cubiertas las
jirafillas en el grueso de la pared un pie y más dentro separa
das del resto de la obra de las ventanas. En las puertas no ha
bra batorite ni pedáneo alguno que sobresalga del filo de la facha
da para que no impida el tránsito público, en la acera se cuenta
rán losas de piedra ferroguna de medio pie de espesor, dejando
la en su mismo estado en que se encontraba antes de dar
principio a la ejecución de la obra, sin que pueda abrirse hum
breras orientales a los techos, debiendo estar colocadas entre las mo
stias de las puertas o a plomo de los huecos; y por último se re
borará la fachada decentemente imitando con las teñitas un
buen orden de construcción, pintando al olio de color claro
las puertas de la calle. Entiendo el Sr. Alcalde de Madrid encargado
de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá
cuando guste el Sr. Alcalde de Madrid, o el Sr. Alcalde de
de encargados del Distrito mandar a reconocer e informar acer
ca del estado de la obra, sin embargo de que el Sr. dueño deberá dar
aviso luego que esté levantado el trazo de la obra, después de
levantado el pie principal, cuando la fachada se halla coronada

con el alero y por último después que esté concluida enteramente la
obra en estado de alquilarse, para que practicados los cuatro recon
cimientos resulte el cumplimiento de lo acordado por el Sr. Alcalde de
Madrid. En la construcción de andamios de la fachada se observará que
las almas sean de sumas colocadas en medio de los huecos, a excepción
de los de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros,
para que no resulten medulares en la fábrica, las puertas serán de
maderos de asís y los tablones de buena calidad sin nudos. Se tallará
de tres poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiado
no permitiéndose el arquitecto se carguen con muchos tablones,
y para evitar en lo posible todo motivo de desgracia se pondrán maderos de
2 1/2 o 3 de alto entre las almas, que servirán de antepechos o varande
llas, elevándose de los tablones unos 1/2 pie, redoblándose por encima donde
se coloque el pesante que se formará con toda solidez, cuidando
además el profesor que los andamios interiores se ejecuten de guisa
de para preservar una desgracia. Lo cuanto puedo manifestar a
V. S. sobre el particular Madrid 30 de Enero de 1849.

Juan Muñoz

Como Sr.

La Comisión de Obras presenta a la deliberación
de V. E. el expediente promovido a inst.ª de D. Ambrosio
Equitator Sr. licencia p.ª edificar de nueva plan
ta la casa n.º 18 de la Montera n.º 18, teniendo el
honor de proponerle por resultado de los info
res del Arquitecto del Cuartel con que se halla con
forme, puede V. E. servir autorizada la preci
tada obra, a calidad de observarse en ella la ali
nación y demás reglas propuestas por el Sr.
Profesor, dándose la oportuna certificación, ob
tenida que sea la conformidad del Sr. Jefe
Político. Madrid 1.º de Marzo de 1849.

Barbón

Madrid 2 de Mayo 1849.
En Ayuntamiento de Madrid
Comisión

José de Villaverde

Alcalde

Ma

A los 5 de Marzo de 1849

Conforme con el acuerdo del
Ayuntamiento



Madrid 13 de Marzo de 1849.

En Ayuntamiento. Cons^l.

Mediante la aprobacion del Sr. Jefe Político
en su comunicacion de 13 del actual, vista en
la sesion de este dia, y se halla unida a igual
exped^{te}. de edificacion en la calle de Sr. Miguel,
expedase la licencia.

D. Ambrosio de Equiluz ha obtenido licencia
p^{ra} edificar la casa de su propiedad C.^o de la
Montera n.^o 18. n.^o 290. resultando de la
alineacion q^e le ha sido señalada, benefi-
ciarse la finca con 5 1/4 pies q^e al precio de
10 r. pie valen 367 1/2 r. la misma
q^e debe abonar en la Depositaria de esta
villa. Lo q^e noticia a C. a los efectos oportu-
nos y q^e conde en esta seccion de su cargo.
Dios C. Madrid 18. de Marzo de
1849.

Sr. Jefe de la Seccion de Contabilidad

P. J. Estrella

Seccion de Contabilidad

DEL EXCELENTISIMO


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.



D. Ambrosio Equitur ha
entregado en la Depositaria de esta
Villa hoy dia de la fecha treinta
y siete reales de diez
y siete maravedises valor de
cinco y un cuarto pie que to-
ma de terreno publico para
incorporar a su casa calle de
la Montera, n.º 18 marzo 29.

Lo que pongo en conocimiento
de V. S. a los efectos oportunos
Dios que a V. S. n. S. Ma-
drid 23 de Marzo de 1869.

F. y D. G.
Francisco de Paula Percebe


St. Ivo del Primer Ayuntamiento Constitucional de esta
M. H. Villa.

Secretaría de Contaduría

DEL EXERCICIO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature and name, possibly "Antonio de los Rios", with a decorative flourish.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

en sesión del propio día acordando se oprimiere la licencia: ~~habiendo hecho entrega~~ ~~habiendo tenido efecto~~

Yo el Sr. Equivador

la entrega en la depositaria de esta villa de la 3672.ª mrs. importe de los 5/4 pies con q. se beneficia la finca del terreno publico; doy la presente q. firmo en Madrid a 24 de Mayo de 1849.

Madrid

